



## ANUNCIO

Según Resolución de Presidencia de fecha 21 de octubre de 2024 se aprueban las bases que han de regir el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de empleo de Auxiliares de Gestión actualmente vigente en esta Mancomunidad.

### **BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE AUXILIAR DE GESTION.**

#### **PRIMERO. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Constituye el objeto de las presentes bases la ampliación urgente de la bolsa de auxiliares de gestión en vigor, para coberturas con carácter temporal de bajas, excedencias, y otras situaciones administrativas.

#### **SEGUNDO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, en el momento de concluir el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o encontrarse en algunos de los siguientes supuestos:
  - I. Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o encontrarse en el ámbito de aplicación de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - II. Ser cónyuge de español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
  - III. Ser descendiente de español o de nacional de otros estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber



sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la Titulación de Graduado ESO o equivalente según los distintos planes de estudios. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

f) Estar en posesión del carné de conducir clase B1 y disponer de vehículo para desplazarse.

### **TERCERO. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes de participación se dirigirán a la Presidencia y serán presentadas, en el plazo de **cinco días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios, en la Sede Electrónica de la Mancomunidad y en la página web.

Las solicitudes de participación podrán presentarse por alguno de los siguientes medios, conforme al modelo que figura en el Anexo I de las presentes bases:

- Registro de esta Mancomunidad
- En alguno de los registros que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se presentará deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del carné de conducir B1.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos que deban ser valorados en la fase de concurso.

### **CUARTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que en dicho plazo no subsanen las correspondientes deficiencias serán definitivamente excluidos. Tras el plazo de subsanación, se publicará en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica y en la página web de la Mancomunidad la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el lugar, día y hora en el que el Tribunal se reunirá para la valoración del concurso y realización de la entrevista.

### **QUINTO. TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:



Presidente: María Luisa Huetos Molina  
Suplente: Leticia Sánchez Amigo

Vocales:

Titular Laura Arias Riego / Suplente Ana Higuera Santander  
Titular Almudena Rodríguez Madrid / Suplente Cristina Lera Gómez  
Titular Luis Mariano González García / Suplente Gloria Yagüe Peguero  
Titular Irene Espinosa Berrocal / Suplente Virginia Hernández Esteban

Secretario:

Titular Antonio Moya Jiménez / Suplente Elena Badenes López

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de la Presidenta, Secretario y, al menos, más de la mitad de sus miembros.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **SEXTO. SELECCIÓN DE ASPIRANTES**

El procedimiento de selección será el de concurso, en el que se valoraran los siguientes méritos:

#### **EXPERIENCIA:**

Por servicios prestados como auxiliar de gestión o gestor administrativo en la administración pública. Hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 0,50 puntos por cada año completo de servicio o fracción superior a 6 meses.

La acreditación del presente mérito se hará mediante certificación de la respectiva Entidad Pública en la que consten los extremos que anteceden.

#### **FORMACIÓN:**

Hasta un máximo de 3 puntos.

Por cursos, seminarios y jornadas de formación específicos relacionados directamente con las funciones de Auxiliar de Gestión, (SIUSS, informática, atención al ciudadano, protección de datos, riesgos laborales, nóminas, seguros sociales, contratación pública, contabilidad y legislación administrativa), a valorar de la siguiente forma:

- Hasta 20 horas: 0,1 puntos por curso.
- De más de 20 a 40 horas: 0,2 puntos por curso.
- De más de 40 horas: 0,4 puntos por curso.



Para acreditar el presente mérito deberán aportar el documento acreditativo de su participación en el curso, seminario y/o jornadas donde conste el número de horas del mismo.

Se valorarán los cursos convocados y organizados por Universidad, organismos oficiales de formación de funcionarios u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio de Derecho a la Educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

Por titulación superior a la de graduado en ESO,

- Titulación en Bachillerato, FP2 o similar: 0,5 puntos
- Titulación de Grado, Licenciado o superior: 1 puntos

Los aspirantes con titulación obtenida en el extranjero deberán aportar la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, un certificado de equivalencia.

#### **ENTREVISTA PERSONAL. Hasta 3 puntos.**

Ésta servirá para aclarar, si fuese necesario, los méritos de los candidatos.

Deberán acudir a la entrevista provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

#### **SÉPTIMO. CALIFICACIÓN**

La calificación final de los aspirantes vendrá dada por la suma de las calificaciones parciales de cada mérito más la obtenida en la entrevista.

Los empates se resolverán conforme al siguiente orden de prelación de méritos atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en experiencia
- 2.- Mayor puntuación obtenida en formación

En caso de que se mantuviese el empate éste se resolverá por sorteo.

#### **OCTAVO. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.**

El acta del Tribunal de Valoración que contenga la puntuación obtenida por cada candidato, ordenada según el orden de prelación, será publicada en tablón de anuncios, la página web y la Sede electrónica de la Mancomunidad.

Terminado el proceso selectivo, en el momento oportuno en que se necesite acudir a la bolsa de empleo, la dirección elevará a la Presidenta de la Mancomunidad, la propuesta de nombramiento del candidato que mayor puntuación total hubiera obtenido. Si, por cualquier circunstancia, éste no llegase a formalizar la toma de posesión, se seguirá llamando siguiendo el orden de prelación.

#### **NOVENO. BOLSA DE EMPLEO.**



Los candidatos participantes quedarán integrados en la bolsa de empleo actualmente vigente, conforme al orden de prelación de sus calificaciones.

La posición ordinal de los candidatos en la bolsa de empleo actualmente vigente será la subsiguiente a la ocupada por el último integrante de dicha bolsa.

#### **DÉCIMO. PUBLICACIÓN E IMPUGNACIÓN**

Las presentes Bases y los sucesivos anuncios que exija el proceso selectivo se publicarán en la página Web, en la Sede Electrónica, así como en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Contra la presente convocatoria y bases se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Presidenta de la Mancomunidad, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

#### **UNDÉCIMO. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación en la forma dispuesto en las presentes bases.

LA PRESIDENTA  
Belén Garrido Valencia